

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025**".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 07.01.2025 de la directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 0025 de fecha 14.01.2024, del Director de Obras Municipales al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios para la Instalación de Toldos, Barreras de Seguridad, Graderías y Mobiliario para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades de Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025.
2. El plazo de publicación en el Sistema de Información de la Dirección será rebajado por tratarse de contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas (Artículo N° 46 del Reglamento de Compras Públicas).
3. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.09.999.001.008.

DECRETO EXENTO N° 180

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TOLDOS, BARRERAS DE SEGURIDAD, GRADERÍAS Y MOBILIARIO FIESTA DE LA VENDIMIA 2.025**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

YAER/KNCJ/MAPP/MARR/JEAM/sgg

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)



YAMIL ANDRÉS ETHIT TOMERO
Alcalde